

Disponen que la Corte Superior de Justicia de Lima adopte medidas para remitir al Juzgado Especializado en materia de Ejecución de Sentencias Supranacionales las sentencias emitidas por Tribunales Internacionales en materia de Derechos Humanos

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 193-2010-CE-PJ

Lima, 2 de junio de 2010

VISTA:

La Carta cursada por el señor Francisco Soberón Garrido, Director de la Asociación Pro Derechos Humanos, APRODEH, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, mediante Resolución Administrativa N° 089-2010-CE-PJ, emitida con fecha 11 de marzo del año en curso, se establecieron una serie de medidas para la implementación de las disposiciones previstas en la legislación internacional así como nacional con relación al cumplimiento de sentencias emitidas por Tribunales Internacionales en materia de Derechos Humanos; para lo cual entre otras se dispuso la conversión del Cuadragésimo Octavo Juzgado Especializado Civil del Distrito Judicial de Lima en Juzgado Especializado en materia de Ejecución de Sentencias Supranacionales, y que las sentencias emitidas por el Tribunal Internacional luego de ser transcritas por el Ministerio de Relaciones Exteriores al Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República, sean remitidas a la Sala en que se agotó la jurisdicción interna, disponiendo su ejecución por el Juez Especializado en Ejecución de Sentencias Supranacionales, con carácter supra provincial, con sede en la Corte Superior de Justicia de Lima;

Segundo: Al respecto, el Director de la Asociación Pro Derechos Humanos, APRODEH, organismo no gubernamental dedicado a la defensa y promoción de los derechos fundamentales, refiere que no obstante lo dispuesto por este Órgano de Gobierno, ha tomado conocimiento que las copias o transcripciones de sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos no habrían sido remitidas al Juzgado Especializado en Ejecución de Sentencias Supranacionales; así como tampoco se habrían dispuesto las acciones administrativas a fin que dicho órgano jurisdiccional pueda tramitar peticiones y emitir resoluciones sobre el particular;

Tercero: Que, estando a lo señalado precedentemente corresponde disponer que la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima adopte las medidas pertinentes para que las sentencias emitidas por Tribunales Internacionales en materia de Derechos Humanos, en trámite en otros órganos jurisdiccionales y las que se presenten, sean remitidas al Juzgado Especializado en Ejecución de Sentencias Supranacionales, para que proceda conforme a sus atribuciones en mérito a lo establecido en la Resolución Administrativa N° 089-2010-CE-PJ, del 11 de marzo del presente año;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

Artículo Primero.- Disponer que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima adopte las medidas pertinentes para que las sentencias emitidas por Tribunales Internacionales en materia de Derechos Humanos, en trámite ante otros órganos jurisdiccionales y las que se presenten, sean remitidas al Juzgado Especializado en materia de Ejecución de Sentencias Supranacionales, a que se refiere la Resolución Administrativa N° 089-2010-CE-PJ, de fecha 11 de marzo del año en curso.

Artículo Segundo.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Justicia, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencias de la Sala Civil Permanente y Transitoria de la Corte Suprema de Justicia, Presidencias de Cortes Superiores de Justicia del país, Director de la Asociación Pro Derechos Humanos, APRODEH, y a la Gerencia General de Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.

JAVIER VILLA STEIN

ROBINSON O. GONZALES CAMPOS

JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA

FLAMINIO VIGO SALDAÑA

DARÍO PALACIOS DEXTRE